



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/769/2026, de 19 de mayo, por la que se adjudica destino definitivo al personal funcionario de carrera, nombrado en destino provisional por Orden HAP/1327/20025, de 26 de septiembre, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Código de convocatoria 230057 y 240040).

Mediante Orden HAP/1327/2025, de 26 de septiembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 199, de 15 de octubre de 2025), fue nombrada como personal funcionario de carrera, del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, la persona aspirante que superó el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para el ingreso, por concurso de méritos, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y por Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública.

El destino adjudicado al personal funcionario de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, lo fue con carácter provisional, de conformidad con el orden establecido, para tomar posesión en destino definitivo en puestos de nuevo ingreso, según el artículo 3 del Acuerdo de 22 de diciembre de 2023, de la Mesa Sectorial de Administración General, de modificación del Acuerdo de 25 de mayo de 2022, relativo a los criterios generales sobre las medidas a aplicar para la reducción de la temporalidad en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 17, de 24 de enero de 2024).

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.- Adjudicar destino definitivo al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, nombrado en virtud de la citada Orden, y que no ha obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.- La incorporación a dicho destino definitivo se efectuará sin solución de continuidad desde el destino provisional que se halle ocupando en la actualidad la persona interesada, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, con efectos del día 1 de junio de 2026.

Tercero.- De conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, las personas adjudicatarias deberán cumplir con los requisitos de titulación académica, formación específica u otros legalmente establecidos del puesto adjudicado como primer destino definitivo, según se recojan en la correspondiente orden por la que se apruebe o modifique la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento u Organismo Público a los que se encuentre adscrito el mencionado puesto. En caso contrario, no podrá hacerse efectiva la toma de posesión en el puesto adjudicado, permaneciendo el interesado en situación de destino provisional y quedando sin efecto el nombramiento recogido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 19 de mayo de 2026.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de mayo de 2026

Número 101

csv: BOA20260529027

ANEXO. Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Tecnico Superior de Prevención Riesgos Laborales. Convocatoria: 230057 y 240040.

Tipo: Destino definitivo.

Oferta de Empleo Público: 2022/2023.

Apellidos y Nombre	DNI	Departamento/ Organismo	Número RPT
Laseo Duce, Miguel Ángel	***1673**	Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial – Zaragoza	59286
Mombiela Guillén, M. Carmen	***2021**	Servicio Aragonés de Salud - Zaragoza	13891